Resolución Nro.: **4239/22**Nro. de Expediente: **2022-5112-98-000162**

GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 17/10/2022

Tema:

LLAMADOS

Resumen:

LLAMADOS - SE LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN Y DE LAS BASES COMPLETAS, A EFECTOS DE ELABORAR UNA NÓMINA DE POSTULANTES PARA EVENTUALES CONTRATACIONES A TÉRMINO DE LA FUNCIÓN DE LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN TIERRAS Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO.-

Montevideo 17 de Octubre de 2022

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de méritos y oposición y de sus bases completas, a efectos de confeccionar una lista de prelación para CONTRATOS A TÉRMINO DE LA FUNCIÓN DE LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL ante eventuales necesidades de servicio, con destino a la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO: 1°.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

- 2°.) que se exceptúa el presente Llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.244.2, R.245.5 y R.245.14 del Volumen III del Digesto Departamental;
- 3°.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;
- 4°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, estima pertinente el dictado de una resolución al respecto;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de méritos y oposición y de sus bases completas, a efectos de confeccionar una lista de prelación para CONTRATOS A TÉRMINO DE LA FUNCIÓN DE LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL ante eventuales necesidades de servicio, con destino a la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.-
- 2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

Intendencia Montevideo Resolución nro.: 4239/22 1 de 7

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Nº 1391 - P/22

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de méritos y oposición, a efectos de confeccionar una lista de prelación para CONTRATOS A TÉRMINO DE LA FUNCIÓN DE LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL ante eventuales necesidades de servicio, con destino a la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Se trata de un contrato a término de 1 (un) año de duración, sujeto a evaluación a los 6 (seis) meses, con posibilidad de hasta 2 (dos) prórrogas por igual período, para integrar equipos y realizar trabajos específicos de la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano en proyectos que lleva adelante la Intendencia de Montevideo.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 79.152,00 (pesos uruguayos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos) equivalente al Grado SIR 14 (vigencia 1º de abril de 2022), más los beneficios e incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL LLAMADO

La participación en el concurso de méritos y oposición estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1. Título de Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título universitario equivalente de 4 (cuatro) o más años de duración, expedido por instituciones privadas avaladas mediante reconocimiento del M.E.C;
- **2.** Experiencia laboral profesional comprobada en participación de ejecución de políticas públicas vinculadas al hábitat y la vivienda social mayores a 1 año, debidamente documentadas;
- **3.** Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- 4. Carné de Salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública o por Instituciones habilitadas.

La participación en el concurso de méritos y oposición estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

Intendencia Montevideo Resolución nro.: 4239/22 2 de 7

Objeto del llamado:

Desarrollar tareas propias de la profesión en el marco de los Programas y proyectos que lleva adelante la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano en el período definido, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Departamento, integrando Programas vinculados al hábitat y la vivienda (Realojos, Regularizaciones, Apoyo Básico a la Ciudadanía, entre otros).

Para ello es necesario:

- Incorporar un enfoque integral y una mirada territorial para el abordaje de las situaciones.
- Aportar al trabajo interdisciplinario, incorporando la mirada de derechos humanos, equidad de género e i n c l u s i ó n s o c i a l .
- Promover la participación activa de la población.

Principales tareas:

- . Integra equipos de trabajo interdisciplinarios, estableciendo acuerdos en la metodología de intervención, para la implementación y ejecución de proyectos o programas vinculados al mejoramiento del hábitat en sectores populares y organización comunitaria.
- . Se involucra en todos los aspectos concernientes a los proyectos o programas implementados por la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano en áreas vinculadas al hábitat y la vivienda social.
- . Desarrolla tareas en las instalaciones de la IdeM. y/o en los territorios donde sea asignado/a.
- . Promueve la participación social de la población en la gestión del territorio.
- . Interviene en la regularización y/o relocalización de asentamientos irregulares en sus diversas etapas (elaboración, ejecución de proyectos, post mudanza, titulación, entre otros).
- . Interviene en tareas para la mejora habitacional y mitigación de viviendas precarias en el marco de los Programas y Proyectos de la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.
- . Interviene en Programas de mejora urbana y fortalecimiento de procesos barriales comunitarios.
- . Participa en relevamientos vinculados a los proyectos de la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.
- . Coordina con instituciones y/o organizaciones referentes en las áreas de salud, educación, laboral, adicciones, infancia, cultura, etc., aquellas intervenciones que se considere necesarias en el marco de los procesos de trabajo desarrollados.
- . Realiza acciones de apoyo, seguimiento y derivación de las familias participantes en los proyectos.
- . Participa en instancias de coordinación y articulación con otros sectores de la Intendencia de Montevideo para la construcción de intervenciones más integrales.
- . Acompaña a nivel individual y familiar, a partir del conocimiento e intervención en situaciones referidas a diferentes áreas de la vida cotidiana (convivencia, empleo, formación, salud, educación, trabajo, vínculos, consumo problemático, relaciones de género, entre otras).
- . Desarrolla acciones para el fortalecimiento de las organizaciones barriales, en sus diferentes expresiones, en el marco de los proyectos y/o programas en los que participe.
- . Participa en las reuniones sistemáticas de equipo y las que se convoquen desde la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.
- . Lleva adelante registros, elabora informes de seguimiento y/o sistematización, de procesos de trabajo según frecuencia definida.
- . Planifica y elabora propuestas de trabajo de forma interdisciplinaria.

Intendencia Montevideo Resolución nro.: 4239/22 3 de 7

. Aporta en la sistematización de procesos y programas. Así como de reuniones y/o encuentros que se realicen desde la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdeM. http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral; en fecha y horario a determinar.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as supera los/as 150 (ciento cincuenta) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos mediante sorteo, del que resultará una lista ordenada de inscriptos/as que continuarán con las instancias del concurso.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado, o sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- **1.** Título de Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título universitario equivalente de 4 o más años de duración, expedido por instituciones privadas avaladas mediante reconocimiento del M.E.C.
- **2.** Experiencia laboral profesional comprobada en participación de ejecución de políticas públicas vinculadas al hábitat y la vivienda social mayores a 1 año, debidamente documentadas.
- 3. Credencial Cívica.
- 4. Carné de Salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública o por Instituciones habilitadas.
- 5. Cédula de identidad

Carpeta de Méritos que deberá contener:

- Declaración Jurada: completa y firmada.
- Currículum Vítae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

La documentación de la Carpeta de Méritos debe ordenarse siguiendo el formato de Currículum Vitae que se anexa, debiendo estar correctamente numerada, enlazada y organizada- de lo contrario no se recibirá. No será considerada la Carpeta de Méritos que no respete el formato de Currículum Vitae anexo.

LLAMADO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

El Tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios a los/as primeros/as 150 (ciento cincuenta) postulantes. En los casos de incumplimiento se eliminara a el/la postulante y se dará paso al que esté en la posición inmediata inferior, así hasta elaborar una lista de 150 (ciento cincuenta) participantes que cumplan c o n los requisitos obligatorios. Quienes superen esta instancia estarán habilitados/as a participar en el proceso de selección del presente llamado a concurso.

Intendencia Montevideo Resolución nro. : 4239/22 4 de 7

Puntos				
Méritos	Pruebas	Total		
60	40	100		

a) MÉRITOS

PONDERACIÓN **MÉRITOS FACTORES** DE LOS Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos. Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concursa.

Factores				
1 - FORMACIÓN				
Sevalorará la formación debidamente comprobada en temáticas referidas al desarro vivienda de interés social y género	llo urba	no, hábitat		
1.1 Educación Formal	4			
1.2 Posgrados	10	24		
1.3 Cursos de capacitación, actualización y/o especializacióncon una duración mayor a 20hs.	10	24		
Seminarios, Talleres y Congresos. Ponencias, Publicaciones.				
SUB-TOTAL FORMACIÓN				
2 - EXPERIENCIA:	,			
Se considerarán experiencias mayores de un año de duración debidamente datadas y prob	adas.			
2.1 Experiencia laboral en tareas relativas al llamado (participación de ejecución de políticas públicas vinculadas al hábitat y la vivienda social).	20			
2.2. Otras experiencias laboralesprofesionales vinculadas al llamado.	10	36		
2.3 Experiencia de trabajo interdisciplinario.	6			
SUB-TOTAL EXPERI	ENCIA	36		

Intendencia Montevideo Resolución nro.: 4239/22 5 de 7

La evaluación de los méritos tendrá carácter eliminatorio. Quienes superen los 36 (treinta y seis) puntos en la Evaluación de Méritos, podrán continuar con el proceso de selección.

b) PRUEBA

El puntaje máximo es de 60 (sesenta) puntos que ponderará el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

Prueba	Puntaje Máximo			
Entrevista	60			

La prueba tendrá carácter eliminatorio y el puntaje de mínimo de aprobación es 24 (veinticuatro) puntos.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 60 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental. La misma tendrá carácter eliminatorio.

La evaluación psicolaboral se realizara según el siguiente perfil:

-	C a	1	para			decisiones		
-	Muy l	buena	capacidad	de	organización	y	planificación	
-	Buena		capacidad		d e	rel	acionamiento	
-	Buena		capacidad		d e	c	comunicación	
-	Buena	c a	pacidad	para	trabajar	e n	equipo	
-						Proac	tividad	
-	Vocación				d e		servicio	
-		Apego		a	l a s		n o r m a s	
- Capa	acidad de negoc	ciación						

DISPOSICIONES GENERALES

- Los ciudadanos que sean convocados, no podrán ser titulares de otros cargos remunerados en esta Administración, en otros organismos públicos o perciban pasividades cuya acumulación no esté permitida por l a s vi g e n t e s.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.
- La nómina de postulantes elaborada tendrá validez hasta el fin del presente mandato.

Resolución nro.: 4239/22

- La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho a realizar las recontrataciones que estime pertinentes,

manteniéndose siempre el carácter de contrato a término. La Intendencia de Montevideo no queda obligada a recontratar a la misma persona.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

President	te: Lic.	M^a	Florencia	Bastarrica	(C. I.	N°	2.945.286
2do.	Miembro:	Lic.	Ana	Bajac	C.	I.	N°	2.582.534
3er.	Miembro:	Lic.	Natalia	Cabeza	С.	I.	N°	3.638.971
lera.	Suplente	Lic.	Andrés	Passador	e	C.I.	N°	3.158.269
2era.	Suplente:	Lic.	Inés	Martínez		C.I.	N°	3.064.687
3era.	Suplente	Lic.	Verónica	Halich	l	C.I.	N°	2.933.048
Veedor:	A	S	er de	esignado		por		A.D.E.O.M.
Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.								

- 3°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación de modificaciones a estas Bases.-
- 4°.- Exceptuar el presente Llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.244.2, R.245.5 y R.245.14 del Volumen III del Digesto Departamental.-
- 5°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.-
- 6°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

Intendencia Montevideo Resolución nro.: 4239/22 7 de 7